

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 013 del 04 de mayo de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°013 del 04 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”.*

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guasca solicita la modificación de la Resolución N°013 de 2021, argumentando lo siguiente:

(...)Teniendo en cuenta la resolución que fue expedida por la Secretaria de Hábitat Y Vivienda el día 04 de mayo del presente año, una vez revisada se observa que por error de digitación en el segundo nombre apareciendo como Erika Julieth Montoya Peña en la base que se le suministro a la gobernación, por lo anterior solicitamos realizar la modificación en el artículo primero del numeral 31 incluyendo en el grupo familiar del señor Javier Osvaldo Montoya Gómez identificado con cédula de ciudadanía 4.140.149, la siguiente modificación (...)

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIDAD
8	Erika	Yulieth	Montoya	Peña	RC	1.003.488.985

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, los cuales se mantienen y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la *“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

“RESOLUCIÓN No. 047 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 013 del 04 de mayo de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 31 del artículo Primero de la Resolución No. 013 del 04 de mayo de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los siguientes hogares:

31	Javier	Oswaldo	Montoya	Gomez	CC	4.140.149	\$1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 Meses
	Maria	Angelica	Peña	Rozo	CC	20.645.681			
	Erika	yulieth	Montoya	Peña	RC	1.003.488.985			
	Alisson	Nataly	Montoya	Peña	RC	1.069.304.422			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 013 del 04 de mayo de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Guasca Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivie ndaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., nueve (09) días del mes de noviembre del 2021.

JULIO CESAR GARCIA LOPEZ
 Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaria de Hábitat y Vivienda



SC-CER 303287

ST-CER665705

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441
 Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co